INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

15 DE JUNIO 2004 - 30 DE ABRIL 2005

BANCODEMÉXICO

MÉXICO, D.F. MAYO 2005

JUNTA DE GOBIERNO

GOBERNADOR

GUILLERMO ORTIZ MARTÍNEZ

SUBGOBERNADORES

EVERARDO ELIZONDO ALMAGUER
GUILLERMO GÜÉMEZ GARCÍA
JESÚS MARCOS YACAMÁN
JOSÉ JULIÁN SIDAOUI DIB

COMITÉ DE INFORMACIÓN

COORDINADOR FERNANDO CORVERA CARAZA

INTEGRANTES ALEJANDRO GARCÍA KOBEH FEDERICO RUBLI KAISER

SECRETARIO MANUEL CABRERA MONTES DE OCA

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

(15 de Junio de 2004-30 de Abril de 2005)

Con fundamento en los artículos 29, fracción VII, y 62, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 11 del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Reglamento), el Comité de Información de este Instituto Central, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno del Banco de México, las actividades realizadas durante el período del 15 de junio de 2004 al 30 de abril de 2005, para garantizar el acceso a la información pública que genera el propio Banco Central, en términos de lo previsto en la citada LFTAIPG.

Comité de Información

De conformidad con el artículo 4º del Reglamento Interior del Banco de México, el Comité de Información es el encargado de coordinar las acciones del Banco de México tendientes a proporcionar un correcto acceso a la información de que trata la LFTAIPG. En uso de dicha facultad, llevó a cabo los actos siguientes:

Sesiones del Comité

Durante el período del 15 de junio de 2004 al 30 de abril de 2005, se llevaron a cabo 16 sesiones, en las cuales se confirmó, modificó o revocó la clasificación de la información en reservada o confidencial, así como inexistente, que realizaron algunas Unidades Administrativas con motivo de las solicitudes de acceso a la información presentadas por los particulares.

Índices de Información Reservada y Confidencial

Con fundamento en el artículo 17 de la LFTAIPG y 12, fracción II, del Reglamento, el 19 de julio de 2004, el Comité de Información envió una comunicación a las Unidades Administrativas del Banco de México a fin de que actualizaran la información a cargo de cada una de ellas, contenida en los Índices de Información Reservada y Confidencial del Banco de México. Una vez analizados los comentarios manifestados, en sesiones 16/2004 y 18/2004, celebradas el 6 de octubre y el 17 de noviembre de 2004, respectivamente, el Comité aprobó los citados Índices para el segundo semestre de dicho año. (Anexo 1).

Asimismo, el 20 de diciembre de 2004, el Comité de Información, por conducto de su Secretario, envió una comunicación a las Unidades Administrativas a fin de que revisaran y, en su caso, actualizaran el contenido de los citados índices. El 16 de marzo de 2005, en su sesión 04/2005, se aprobaron los índices en cuestión para el primer semestre de 2005. (**Anexo 2**).

• Iniciativas de reforma a la LFTAIPG

El Comité de Información conoció de las tres iniciativas de reforma a la LFTAIPG presentadas por el Senador César Camacho Quiroz, el Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, así como por el Diputado Jorge Leonel Sandoval, los tres pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, las cuales fueron analizadas en diversas sesiones del Comité. (Anexo 3).

• Solicitudes de información presentadas en idiomas distintos al Español

El Comité de Información acordó en su sesión 12/2004, que las solicitudes de acceso a la información formuladas en idiomas diferentes al Español, deberán responderse en este idioma. Asimismo, acordó que, a criterio de la Unidad de Enlace, ésta podrá contestar de manera no oficial las solicitudes de acceso a la información, en el idioma en que originalmente se hubieran formulado, en adición de la respuesta en Español. Lo anterior, cuando la Unidad de Enlace cuente con los elementos para hacerlo.

• <u>Manuales de Procedimientos de Operación relativos a la Atención de Solicitudes de</u> Acceso a la Información en el marco de la LFTAIPG (Manuales)

El Comité de Información dio seguimiento a la implementación de los Manuales de Procedimientos de Operación relativos a la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información en el marco de la LFTAIPG, en todas las Unidades Administrativas del Banco de México.

• Organización y Funcionamiento de los archivos administrativos

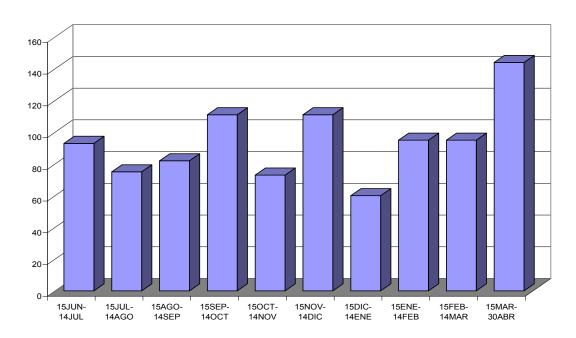
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Transitorio de la LFTAIPG, el Comité de Información en conjunto con la Dirección de Coordinación de la Información determinaron las medidas a seguir respecto de la organización y funcionamiento de los archivos administrativos del Banco de México.

Unidad de Enlace

La Unidad de Enlace es la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que presenta el público en términos de lo previsto en la LFTAIPG. En razón de lo dispuesto por el Reglamento Interior del Banco de México, dicha Unidad depende, a partir del 22 de diciembre de 2004, de la Dirección de Coordinación de la Información. A continuación, se presenta el reporte de las actividades realizadas por la Unidad del 15 de junio de 2004 al 30 de abril de 2005.

- I. Solicitudes de acceso a la información y visitas físicas a la Unidad de Enlace.
 - Se han recibido 939 solicitudes de información en el marco de la LFTAIPG, de las cuales:
 - a) 917 han recibido respuesta. De éstas, el 71 por ciento fueron respondidas directamente por la Unidad de Enlace, mientras que las demás fueron resueltas con apoyo de las distintas Unidades Administrativas del Banco de México.
 - b) 10 son aclaraciones que requirió la Unidad de Enlace a los solicitantes y de los cuales no se recibió respuesta.
 - c) 12 se encuentran en proceso de respuesta.

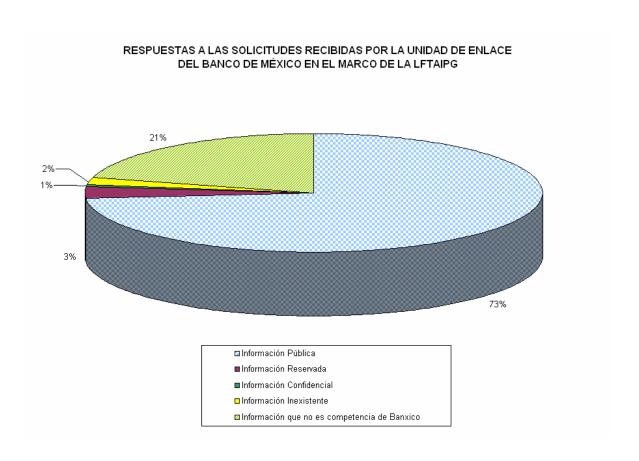
SOLICITUDES RECIBIDAS POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA LFTAIPG 15 DE JUNIO DE 2004 AL 30 DE ABRIL DE 2005



- De las 917 solicitudes a las que se les ha dado contestación:
 - a) 678 se respondieron otorgando información pública a los solicitantes.
 - b) 29 se respondieron negando el acceso a la información, por tratarse de información reservada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la LFTAIPG. Cabe resaltar que de conformidad con el procedimiento establecido

¹ Debe señalarse que en el presente informe se están incluyendo 8 solicitudes que se encontraban en trámite al 14 de junio de 2004. De dichas solicitudes, 3 se respondieron otorgando información pública a los solicitantes; 1 se respondió negando el acceso a la información, por tratarse de información reservada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la LFTAIPG; 1 se respondió haciendo del conocimiento de los solicitantes que los documentos requeridos no obran en los archivos del Banco de México y 3 se requirieron aclarar por la Unidad de Enlace a los solicitantes y de los cuales no se recibió respuesta.

- en la LFTAIPG y en el Reglamento, el Comité de Información ratificó la clasificación de la información como reservada.
- c) 5 se respondieron negando el acceso a la información, por tratarse de información confidencial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LFTAIPG. Al igual que en el supuesto de información reservada, se siguió el procedimiento establecido en la LFTAIPG y en el Reglamento, es decir, se presentó al Comité de Información y este ratificó la clasificación de la información como confidencial.
- d) 17 se respondieron haciendo del conocimiento de los solicitantes que los documentos requeridos no obran en los archivos del Banco de México.
- e) 188 se respondieron mencionando a los solicitantes que la información requerida no es competencia del Banco de México, orientándolos al mismo tiempo acerca de la dependencia o entidad que pudiera contar con la información.

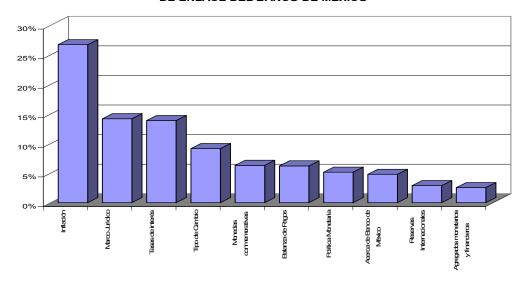


SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE ENLACE DEL BANCO DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL							
	TOTAL	PÚBLICAS	RESERVADAS	CONFIDENCIALES	INEXISTENTES	NO COMPETENCIA	ACLARACIONES VENCIDAS
15JUN-14JUL 1/	93	64	5	1	1	19	3
15JUL-14AGO	75	57	2	0	4	12	0
15AGO-14SEP	82	64	0	0	1	16	1
15SEP-14OCT	111	79	3	1	2	25	1
15OCT-14NOV	73	50	4	0	0	17	2
15NOV-14DIC	111	85	1	1	3	21	0
15DIC-14ENE	60	41	0	0	1	17	1
15ENE-14FEB	95	69	3	2	1	19	1
15FEB-14MAR	95	69	5	0	2	18	1
15MAR-30ABR	144	100	6	0	2	24	0
TOTAL 3/	939	678	29	5	17	188	10

^{1/} Para este periodo, se están incluyendo 8 solicitudes que estaban en proceso al 14 de junio de 2004: 3 en el rubro de "Públicas", 1 en el rubro de "Reservadas", 1 en el rubro de "Inexistentes y 3 en el rubro de "Aclaraciones vencidas".

- Los temas principales de las solicitudes recibidas hasta el momento, son los siguientes:
 - Cálculo de la inflación e información relativa al INPC e INPP²
 - o Circulares y disposiciones jurídicas emitidas por Banco de México
 - Estadísticas de agregados monetarios
 - o Estadísticas de balanza de pagos
 - Estadísticas de diversas tasas de interés
 - o Estadísticas de remesas familiares
 - o Estadísticas de tipo de cambio
 - Funciones y operaciones del Banco de México
 - Monedas conmemorativas

PROPORCIÓN POR TEMA DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE ENLACE DEL BANCO DE MÉXICO



² INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor; INPP: Índice Nacional de Precios al Productor.

^{2/} El término "Aclaraciones vencidas" se refiere a aquellas solicitudes sobre las que la Unidad de Enlace requirió aclaración a los solicitantes y no se recibió respuesta de parte de éstos.

^{3/} La suma total de las solicitudes públicas, reservadas, confidenciales, inexistentes, de no competencia y aclaraciones vencidas no es necesariamente igual a 939, pues deben considerarse las solicitudes que están en aclaración y en proceso de respuesta.

- Las solicitudes recibidas provienen en su mayoría de profesionistas que realizan
 estudios económicos o de apoyo en sus respectivos trabajos, así como de estudiantes
 de diversos grados académicos.
- En el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2004 y el 30 de abril de 2005, se ha presentado un recurso de revisión. La Unidad de Enlace, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento, envió en tiempo y forma el respectivo informe pormenorizado que le fue solicitado por la Gerencia de Normatividad de este Instituto Central.
- Físicamente, se ha recibido la visita de 213 personas en la Unidad de Enlace, la mayoría de las cuales han culminado el proceso con la consulta de la información en la página de Internet del Banco de México. Cabe señalar que se ha registrado un ingreso equivalente a \$1,608.50 (Mil seiscientos ocho pesos 50/100 M.N.) por concepto de reproducción de la información.

II. Indicadores de tiempo de respuesta.

• El número de días promedio que la Unidad de Enlace ha utilizado para dar respuesta a las 917 solicitudes mencionadas en el apartado anterior se da a conocer a continuación, desglosando los días promedio según el tipo de solicitud respondida.

NÚMERO DE DÍAS PROMEDIO DE RESPUESTA PARA LAS SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE ENLACE DEL BANCO DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA LFTAIPG						
Tipo de solicitud	Días promedio para otorgar respuesta					
Información Pública	4					
Información Reservada	10					
Información Confidencial	12					
Información Inexistente	15					
Información que no es competencia						
del Banco de México	4					
Promedio Total	4					

III. Dificultades observadas en el cumplimiento de la LFTAIPG.

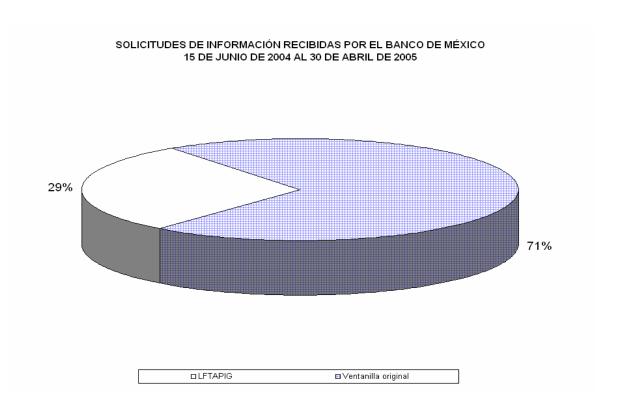
• No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la LFTAIPG.

IV. Ventanilla adicional a la LFTAIPG para atender solicitudes de información.

• A partir de 1996, el Banco de México puso a disposición del público una ventanilla única en su sitio de Internet para que los particulares puedan presentar con facilidad sus peticiones de información, preguntas, comentarios, sugerencias o consultas, directamente a una página supervisada por uno de los integrantes de la Junta de Gobierno (el Dr. José Julián Sidaoui Dib, Subgobernador). Mediante este sistema,

se da un seguimiento puntual y oportuno a dichas solicitudes de información. En ese sentido, la entrada en vigor de la LFTAIPG fortaleció los esfuerzos de transparencia del Banco de México al ofrecer a los particulares una ventanilla adicional de consulta para plantear solicitudes de información al amparo de la LFTAIPG.

• La ventanilla original ha continuado en funciones habituales una vez entrada en vigor la LFTAIPG. Así, en el periodo comprendido del 15 de junio de 2004 al 30 de abril de 2005, se recibieron por ese medio 2,321 solicitudes, las cuales han sido atendidas en su totalidad con un tiempo promedio de respuesta de 4 días.



 Debe señalarse que la proporción de solicitudes recibidas por la ventanilla de la LFTAIPG ha registrado una disminución sostenida respecto de las solicitudes recibidas a través de la ventanilla original. En el informe anual 2003-2004 se reportó que el porcentaje de solicitudes recibidas por la ventanilla de la LFTAIPG fue de 33 por ciento.

Recursos interpuestos ante el Contralor

• Recursos de Revisión

- En el segundo semestre del año 2004, la Gerencia de Normatividad resolvió:
 - 1) El recurso de revisión interpuesto el 23 de marzo de 2004 por el señor Federico Acosta Sierra (expediente 01/04),³ y
 - 2) El recurso de revisión interpuesto el 5 de julio de 2004 por el señor Moís Henry Cherem Arana (expediente 02/04).

En ambos casos el recurso de revisión se interpuso en contra de la resolución del Comité de Información del Banco de México que negó el acceso a la información solicitada por los promoventes.

- En el primer cuatrimestre del año 2005 no se interpusieron recursos de revisión.

• Estado que guardan los Recursos de Revisión interpuestos ante el Contralor

- El recurso de revisión interpuesto por el señor Federico Acosta Sierra (expediente 01/04) fue resuelto por la Gerencia de Normatividad el 14 de julio de 2004. El sentido de la resolución implicó la negativa de acceso a la información solicitada por el promovente. No obstante lo anterior, el señor Federico Acosta Sierra presentó una demanda de amparo en contra de la citada resolución, la cual fue tramitada ante el C. Juez Segundo de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal con el número de expediente 1280/2004. El amparo fue concedido al señor Acosta Sierra por resolución de fecha 6 de diciembre de 2004. Sin embargo, este Instituto Central por considerarlo procedente, promovió el recurso de revisión correspondiente en contra de la resolución del Juez de Distrito. Dicho recurso fue radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el toca número R.A. 34/2005-497. Al 30 de abril de 2005, el resultado del recurso no se ha notificado a este Instituto Central.
- El recurso de revisión interpuesto por el señor Moís Henry Cherem Arana (expediente 02/04), fue sobreseído por la Gerencia de Normatividad el 2 de agosto de 2004, en virtud de que el promovente se desistió expresamente de su recurso.

• Recursos de Reconsideración

- Al 30 de abril de 2005, no se han interpuesto reconsideraciones.

³ En el Informe Anual del Comité de Información correspondiente al período de junio de 2003 a junio de 2004, se reportó que se encontraba pendiente de resolver por parte de la Gerencia de Normatividad un recurso de revisión, el cual corresponde al que se menciona en este numeral 1.

• Solicitudes de intervención para subsanar el incumplimiento de entrega de información

- Al 30 de abril de 2005, no se han presentado solicitudes de intervención para subsanar el incumplimiento de entrega de información de la Unidad de Enlace.

• Estado que guardan las denuncias presentadas ante el órgano interno de control.

- En relación con este punto, el Secretario de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México informó que al 27 de abril de 2005 no había sido presentada queja y/o denuncia en contra de servidores públicos del Banco de México, que derive de algún presunto incumplimiento de la LFTAIPG. (Anexo 4)

• <u>Dificultades observadas en el cumplimiento de la LFTAIPG para la resolución</u> de recursos interpuestos ante el Contralor

Las dificultades observadas por la Gerencia de Normatividad en el cumplimiento de la LFTAIPG, particularmente en lo que se refiere al trámite de los recursos de revisión, son las siguientes:

- 1) No se establecen los asuntos competencia de la Gerencia de Normatividad que deben ser incluidos en el Informe Anual que rinde el Comité de Información a la Junta de Gobierno;
- 2) No se detalla el procedimiento que debe seguir el solicitante ante la Gerencia de Normatividad, en caso de que la Unidad de Enlace no le notifique la respuesta en el plazo de 20 días hábiles que establece la LFTAIPG. Asimismo, no se establecen los plazos para las diferentes etapas del procedimiento, ya que actualmente la redacción del artículo 29⁴ resulta vaga y sujeta a diversas interpretaciones, y

Asimismo, para el trámite de los recursos de revisión se considera conveniente:

- 1) Aclarar los casos en que se realizarán las notificaciones por oficio.
- 2) Facultar a la Gerencia de Normatividad para prevenir al recurrente en un recurso de revisión, a fin de que subsane la falta de los requisitos para presentar dicho recurso, y

11

⁴ Artículo 29. "Cuando la Unidad de Enlace no notifique al solicitante o a su representante sobre la disponibilidad de la respuesta en el plazo señalado en el primer párrafo del artículo 22 (veinte días hábiles) del Reglamento, aquéllos podrán presentar de manera inmediata ante la Gerencia de Normatividad del Banco, copia de la solicitud en la que conste la fecha de su presentación ante la Unidad de Enlace."

3) Prever la posibilidad de que el recurrente, el Comité de Información, la Unidad de Enlace o la Unidad Administrativa formulen alegatos al substanciarse el recurso de revisión y el término para ello.

Mayo, 2005